

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la demanda de liquidación adicional de sociedad conyugal, presentada por el señor JUAN SEBASTIAN CARVAJAL MUÑOZ, remitida a través de mensaje de datos por la Oficina Judicial. Para resolver sobre su admisión.-

Santiago de Cali, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).-

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).-

Auto:	2403
Actuación:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Juan Sebastián Carvajal Muñoz
Demandada:	Charlie Esperanza Carmona García
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00502-00
Providencia:	Auto rechaza demanda.

Revisada la demanda, observa el Despacho que la competencia para conocer sobre la Liquidación de la Sociedad Conyugal que fuera conformada por el señor JUAN SEBASTIÁN CARVAJA MUÑOZ y la señora CHARLIE ESPERANZA CARMONA GARCÍA, la tiene el Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, quien inicialmente conoció del proceso de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso.

De conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 2° del artículo 523 el Código General del Proceso, se rechazará y se remitirá a juzgado de su competencia.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal, presentada por el señor JUAN SEBASTIÁN CARVAJAL MUÑOZ en

contra de la señora CHARLIE ESPERANZA CARMONA GARCÍA, por falta de competencia, tal como fue considerado anteriormente.

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital al Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Santiago de Cali por competencia.

TERCERO: REMITIR la novedad a la Oficina Judicial de Cali, para la respectiva compensación.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente digital, previa cancelación a la radicación asignada.

NOTIFIQUESE

JUEZA
OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
(Firma electrónica)

VCS/27/10//2023



Firmado Por:
Olga Lucia Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cae1d96ae55aa628ccee404d8a9c000ee7406e43ae4066a41a304470f549e54**

Documento generado en 30/10/2023 06:37:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>